



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000014  
DE 15 FEB 2002

**“Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada “EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOLUJO S. A.”, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CALDAS**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **GUSTAVO GALVIS FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.838.824, actuando como Representante Legal de la sociedad denominada **“EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOLUJO S. A.”**, con sede en Chinchiná (Caldas), radicó ante esta oficina, bajo el número 02264 de Septiembre 26 de 2001, la solicitud de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que esta empresa obtuvo la renovación de su licencia de funcionamiento, por la resolución No. 0761 de Diciembre 29 de 1.993, del INTRA Regional Caldas, para operar en la modalidad de pasajeros por carretera, la cual se encontraba vigente, al momento de la radicación citada, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que a través del oficio MT-0317-2-2057 del 28 de Noviembre de 2001, se efectuó un requerimiento a esta empresa, el cual fue atendido, según documentos radicados bajo el No. 02894 del 1º de Febrero de 2002.

Que luego de verificar esta documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 05 de 2001, acredita los requisitos, tal como se describen a continuación:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal (Folios 54 a 56).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Chinchiná, que acredita su constitución y objeto social (Folios 50 a 53).
3. Indicación del Domicilio principal señalando su dirección (Folio 49)

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOLUJO S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

4. Descripción de la Estructura Organizacional de la empresa (Folios 36 a 48).
5. Certificación sobre existencia contratos de vinculación vehiculos (Folio 35).
6. Relación del equipo de transporte con el cual prestará el servicio (Folios 23 a 34).
7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa (Folios 20 a 22).
8. Certificación sobre existencia programa de reposición (Folio 19).
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo (Folio 18).
10. Estados financieros básicos de los dos (2) últimos años (Folios 11 a 17 y 1 a 12 radicación 02894 de 01-02-02).
11. Declaración de renta correspondiente a los dos (2) últimos años gravables (Folios 7 a 9).
12. Capital Pagado o Patrimonio Líquido no inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes: Según Balance General a Diciembre 31 de 2000 y Declaración de Renta del año gravable 2000, el Patrimonio Líquido de esta sociedad equivale a \$153.980.424.00
13. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (Folio 4 y 13 a 19 radic. 02894 de 01-02-02).
14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes: Anexa copias de los recibos Nos. 10789013 de 25-09-01 y 11618891 de 01-02-02, cuenta 258-99015-9, Bancafé, a favor del Ministerio de Transporte (Folio 1 y 22 a 23 radic. 02894 de 01-02-02).

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la Habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor, que tengan sede principal en su jurisdicción, entre otras, en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

RESOLUCIÓN No. **000014** DE 19 FEB. 2001 HOJA No. 03  
"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOLUJO S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la sociedad denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOLUJO S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, con las siguientes características:

**RADIO DE ACCION:** Nacional

**MODALIDAD:** Pasajeros por Carretera

**DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 8 No. 12-55 Chinchiná (Caldas).  
Teléfono: 8506522

**NIT:** 089008022061

**CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO:**

Tal como se precisó en el Considerando de esta resolución el Patrimonio Líquido acreditado por esta sociedad a Diciembre 31 de 2000, corresponde a la suma de \$ 153.980.424.00.

**CLASE DE VEHICULOS:** Los homologados por el Ministerio de Transporte, para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.


**PARÁGRAFO:** Es obligación de la empresa Informar a esta Dirección Territorial, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a

  
**CÉSAR DE JESUS LONDOÑO MORALES**  
Director Territorial Caldas  
Ministerio de Transporte

Jfug.